



AUDIENCIA INICIAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.

San José, a las trece horas del dieciséis de abril del dos mil veintiuno.-----

RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la empresa **MOLINA ARCE CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA SOCIEDAD ANÓNIMA** en contra del acto de adjudicación del **CONCURSO PRIVADO 001-2020** promovido por **GRUPO MUTUAL** para la contratación llave en mano para el diseño, tramitología y construcción de Parques León XIII, acto recaído a favor del **CONSORCIO CONANSA ECOTERRA**, por un monto de **¢497.118.769, 30**.-----

I. De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contratación Administrativa, el numeral 190 del Reglamento a dicha ley, y por acuerdo del órgano colegiado, se admite para su trámite el recurso de apelación interpuesto, y se confiere **AUDIENCIA INICIAL** por el plazo improrrogable de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, a la **ADMINISTRACIÓN LICITANTE** y al **ADJUDICATARIO** para que manifiesten por escrito lo que a bien tengan con respecto a los alegatos formulados por el apelante en su escrito de interposición del recurso, y del mismo modo para que aporten u ofrezcan las pruebas que estimen oportunas y **señalen medio para recibir notificaciones. Se le indica a las partes citadas, que con la respuesta a la audiencia inicial deberán señalar medio para recibir notificaciones,** bajo el entendido que de no atender esta prevención, de conformidad con los

artículos 3, 8 y 14 del Reglamento de Notificaciones de los Productos que emite la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, se procederá con la notificación automática de las actuaciones generadas en el proceso. Para la contestación de la presente audiencia se le indica a las partes que el recurso así como sus anexos se encuentran disponibles en los folios 1 al 16 del expediente digital de la apelación, documentos que se encuentran registrados con el número de ingreso 10064-2021 El expediente digital de esta gestión es **CGR-REAP-2021002624** el cual puede ser consultado en el sitio web de esta Contraloría General de la República www.cgr.go.cr, acceso en la pestaña “consultas”, seleccione la opción “consulte el estado de su trámite”, acceso denominado “ingresar a la consulta”.-----

II. Además, se previene a la **ADMINISTRACIÓN** para que junto con su respuesta a la audiencia inicial, indique si en el expediente administrativo remitido a este órgano contralor, existe algún documento o información que deba ser considerada de carácter confidencial. En caso de que su respuesta sea positiva, deberá indicar cuáles son los documentos que deben ser considerados confidenciales, los folios en los que se encuentran dichos documentos, y explique los motivos por

los cuales esa Administración considera necesario que esos documentos deban considerarse de carácter confidencial.-----

III. Por último, se le solicita a las partes, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr y para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos, los presentados en formato “pdf”, con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno.-----

NOTIFÍQUESE. -----

Celina Mejía Chavarría
Fiscalizadora



CMCH/mjav
NI: 10064
NN: 05454 (DCA-1503-2021)
G: 2021001666-1
Expediente electrónico: CGR-REAP-2021002624